

ANUNCIO de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, mediante el que se notifica la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 13/03/2021 por la que se resuelve la denegación de la solicitud anual de pago y se excluye del régimen de ayudas de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, operación 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, en el marco del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Campaña 2016

Por el presente anuncio, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados procede a la notificación mediante publicación, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 13/03/2021 por la que se resuelve la denegación de la solicitud anual de pago y se excluye del régimen de ayudas de las operaciones de la **Medida 10: Agroambiente y Clima, operación 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar, Campaña 2016**, prevista en la Orden de 26 de mayo de 2015 y de conformidad con el artículo 18 apartado 5 y artículo 19 de la Orden citada, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, indicándose en el anexo el motivo de la exclusión

Este anuncio, está expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de sus Delegaciones Territoriales, así como en la página web de la citada Consejería, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>

en los términos del artículo 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

22 MAR 2021

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados


✚ **María Consolación Vera Sánchez**
